

**Expediente:** 3469/2025.

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEPORTISTAS DE PELOTA VALENCIANA TEMPORADA 2025/2026**

### **1. Objeto**

El objeto de estas bases es la regulación de la concesión de ayudas de carácter social, convocadas mediante concurrencia competitiva, destinadas a apoyar económicamente el fomento de la Pilota Valenciana, de forma profesional; para sufragar parte de los gastos derivados de su formación en programas de rendimiento, tecnificación, especialización o perfeccionamiento, así como gastos de transporte y otros vinculados a la práctica deportiva.

### **2. Régimen Jurídico**

El Ayuntamiento de Ondara, en el ejercicio de las potestades que le son propias, otorgadas por la legislación vigente, así como supletoriamente con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y otra normativa de desarrollo, establece las siguientes bases que regirán la presente concesión de ayudas.

La competencia del Ayuntamiento de Ondara en la adopción de estas medidas le viene dada por el artículo 25.2 I), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana que atribuye a los ayuntamientos la competencia de fomentar el deporte.

Las ayudas tendrán el carácter de subvención y en lo no dispuesto en la presente convocatoria y bases reguladoras, se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por Ley 11/99, de 21 de abril, y Ley 57/2003, de 16 de diciembre); el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y todas las disposiciones que son concordantes y de aplicación en materia de concesión de subvenciones a organismos públicos o particulares por las entidades locales.

### **3. Créditos Presupuestarios y cantidades de las ayudas**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 340/48029, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 5.000 euros. En la partida mencionada existe crédito suficiente y adecuado como consta en la retención de crédito 220250008310.

La cantidad por beneficiario será de 200 euros, en caso de que debido al número solicitudes admitidas el importe supere los 5.000 euros, ésta se reducirá de forma proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

Importe individual=5.000/nº solicitudes admitidas.



#### **4. Requisitos para Solicitar la Subvención y la Forma de Acreditarlos**

Requisitos para solicitar la subvención:

1. Empadronado en Ondara antes de fecha 1 de enero de 2025, o disponer de licencia federativa en vigor por la Escuela Municipal de Pelota de Ondara o por el Club Pilota Valenciana Ondara, al menos desde temporada 2024/2025.
2. Tener una edad entre los 14 o 25 años, a fecha de finalizar la presentación de solicitudes.
3. Acreditar alguna de las siguientes condiciones deportivas, en modalidad de pelota valenciana, al menos desde la temporada 2024/2025:
  1. Estar incluido en la lista de deportistas de élite de la Comunidad Valenciana (nivel promoción o alta competición), publicada en el DOGV.
  2. Estar seleccionado por la Federación de Pelota Valenciana en el Programa de Rendimiento (en las etapas de Tecnificación, Especialización o Perfeccionamiento).
  3. Participar en competiciones oficiales de las Ligas Profesionales Pro1 o Pro2 de pelota valenciana. Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

#### **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Comisión Evaluadora designada a tal efecto.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presentan en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

#### **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante la misma el texto de la convocatoria y la información



requerida para su publicación.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

1. Copia del NIF/NIE, de la personas solicitante, y del representado, si procede.
2. Certificado de empadronamiento (se obtendrá de oficio por el instructor) o certificado del Club/Escuela de Pelota Valenciana de Ondara donde acredite que dispone de licencia federativa y pertenece al Club/Escuela.
3. Acreditación de la condición deportiva según el caso:
  1. Copia del Diari Oficial de la Generalitat Valenciana donde conste la inclusión del solicitante como deportista de élite en la lista oficial.
  2. Certificado expedido por la Federación de Pelota Valenciana (área de Rendimiento) con número de licencia.
  3. Documento acreditativo de la Federación de Pelota Valenciana (área Pelota Pro), de participación Pro1 o Pro2.

## **7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación**

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuran en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y las pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiere, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener al solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## **8. Control y seguimiento**



Esta subvención está sometida al control de la intervención municipal.

Los beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación, estarán obligados a prestar colaboración y facilitar toda la documentación que les sea requerida para facilitar las funciones de control y seguimiento.

La ocultación o falsedad de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda por parte de la persona solicitante, darán lugar a la revocación de la misma, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora devengado en los términos legalmente fijados. Igualmente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en el caso de que la persona beneficiaria de la ayuda incurriera en alguna de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

## 9. Protección de datos

En base a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Ondara, con domicilio en Plaza del Convento, 2 - CP 03760 Ondara ( Alicante).

El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y (cuando proceda) retirada del consentimiento prestado, en relación a sus datos personales a través de solicitud dirigida al "Delegado de Protección de Datos" en la dirección electrónica [dpd@ondara.org](mailto:dpd@ondara.org) o presentando solicitud por registro de entrada la oficina de atención ciudadana del Ayuntamiento de Ondara, facilitando copia del documento vigente acreditativo de su identidad (DNI/NIE).

## ANEXO 1 - SOLICITUD LICITUD DE AYUDAS DEPORTISTAS PELOTA VALENCIANA

| A. DATOS DEL SOL. LICITANTE |  |  |
|-----------------------------|--|--|
| DNI/NIE                     |  |  |



|               |  |           |                    |           |  |
|---------------|--|-----------|--------------------|-----------|--|
| Nombre        |  |           | Apellidos          |           |  |
| Domicilio     |  |           |                    |           |  |
| Código Postal |  | Localidad |                    | Provincia |  |
| Teléfono      |  |           | Correo electrónico |           |  |

#### **B. DATOS DEL REPRESENTANTE**

|               |  |           |                    |          |           |
|---------------|--|-----------|--------------------|----------|-----------|
| DNI/NIE       |  |           |                    |          |           |
| Nombre        |  |           | Apellidos          | Nombre   |           |
| Domicilio     |  |           |                    |          |           |
| Código Postal |  | Localidad | Código Postal      |          | Localidad |
| Teléfono      |  |           | Correo electrónico | Teléfono |           |

-La persona solicitante declara bajo su responsabilidad que acepta las bases de

#### **C. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

la convocatoria, que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y la documentación que se acompaña.

-Los miembros de la unidad familiar declaran estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Ondara.

-La persona solicitante se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Ondara la concesión de cualquier otra ayuda y/o subvención por parte de instituciones públicas o privadas destinada a la misma finalidad.

#### **D. SOLICITUD**

**De conformidad con lo establecido en la convocatoria objeto de la ayuda, SOLICITO, la ayuda de 200 para deportistas de pelota valenciana.**

**E. AUTORIZACIÓN para recabar electrónicamente datos de la AEAT, de la TMV o de otros que resultan necesarios, para la tramitación de las Ayudas.**

#### **F. MANTENIMIENTO DE TERCEROS**

Titular de la cuenta bancaria: \_\_\_\_\_

Entidad bancaria: \_\_\_\_\_



Se podrá adjuntar certificado de titularidad de cuenta bancaria expedido por la

## G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

entidad financiera a nombre de la persona solicitante.

|                          |                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Copia del NIF/NIE, de la persona solicitante, y del representado, si procede.                                                                                                                                         |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de empadronamiento (se obtendrá de oficio por el instructor) o certificado del Club/Escuela de Pelota Valenciana de Ondara donde acredite que dispone de licencia federativa y pertenece al Club/Escuela. |
| <input type="checkbox"/> | Copia del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana donde conste la inclusión del solicitante como deportista de élite en la lista oficial.                                                                         |
| <input type="checkbox"/> | Certificado expedido por la Federación de Pelota Valenciana (área de Rendimiento) con número de licencia.                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> | Documento acreditativo de la Federación de Pelota Valenciana (área Pelota Pro), de participación Pro1 o Pro2.                                                                                                         |
| <input type="checkbox"/> | Certificado AEAT y TMV de encontrarse al corriente de las obligaciones, si se deniega la autorización al Ayuntamiento para recabarlas.                                                                                |

Ondara, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del sol·licitant

## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable:** Se informa al interesado/a de que sus datos personales serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Ondara (responsable del tratamiento), con CIF núm. P0309500G, con dirección en Plaza del Convento, núm. 2, 03760 Ondara (Alicante).

**Delegado de Protección de datos:** El Ayuntamiento de Ondara cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: [dpd@ondara.org](mailto:dpd@ondara.org).

**Finalidades:** Se tratarán sus datos personales con la finalidad de:

-Proceder con la tramitación de su solicitud dentro de la convocatoria de Ayudas



económicas destinadas a personas con nivel de renta bajo, para gastos unidas a la vivienda ( IBI y Tasa de Residuos) y escuelas deportivas municipales.

-Gestionar cualquier notificación que sea necesaria en vistas a poder realizar los trámites requeridos para el tratamiento de su solicitud.

**Legitimación:** El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento derivado de las siguientes normas:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Plazo de supresión:** Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Concretamente, la información personal recabada en el transcurso de 5 años desde la resolución de la subvención.

**Destinatarios:** Los datos facilitados serán cedidos, además de aquellas administraciones en base al cumplimiento de un deber legal, a las administraciones con el fin de obtener la información necesaria para el cumplimiento de estas bases.

**Transferencias internacionales:** No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**Decisiones automatizadas:** No se realizan decisiones automatizadas.

**Ejercicio de derechos:** Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal del Ayuntamiento de Ondara o por correo electrónico a la siguiente dirección: [dpd@ondara.org](mailto:dpd@ondara.org), facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

## DILIGENCIA

Se hace constar que estas bases para la concesión de ayudas a deportistas de Pelota Valenciana, curso 2025/2026, han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local con fecha **15/12/2025**.

## EL ALCALDE

**José Ramiro Pastor**

## EL SECRETARIO

**Servidor Juan Noguera**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

